

CONTRATO DE LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNAM"**, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE BIOLOGÍA, DRA. SUSANA AURORA MAGALLÓN PUEBLA; Y POR LA OTRA PARTE, **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD**, EN ADELANTE **"EL FONDO"**, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, EN CONJUNTO **"LAS PARTES"**; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 30 de octubre de 2009, **"LA UNAM"**, **"EL FONDO"** y la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)** firmaron el Convenio Específico número FB1439/HE007/09 en adelante **"EL CONVENIO"**, cuyo objeto fue, canalizar recursos en favor de **"LA UNAM"**, para el desarrollo del proyecto denominado **"El género Bursera en México. Parte II"**, por la cantidad de \$174,000.00 (Ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

II. Con fecha 12 de febrero de 2018, **"LA UNAM"** y la **CONABIO** firmaron un Contrato de Licencia No Exclusiva, cuyo objeto fue que **"LA UNAM"** otorgará a la **CONABIO** el uso de las imágenes seleccionadas en el Anexo de dicho instrumento, con la finalidad de integrarse al Banco de Imágenes de la **CONABIO** como acervo y al Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB), cuya vigencia fue de 5 (cinco) años.

DECLARACIONES

I. DECLARA **"LA UNAM"**:

- I.1 Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2 Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General; teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3 El Dr. William Henry Lee Alardín, en su carácter de Coordinador de la Investigación Científica, nombramiento que le fue otorgado por el Rector el 5 de diciembre de 2019, mediante oficio 3/191367, está facultado para suscribir los instrumentos consensuales que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, contando en su formalización con la asistencia de la Directora del Instituto de Biología que participa en el cumplimiento de los compromisos asumidos, de conformidad con los puntos primero y segundo,

numeral 3 del "Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de Convenios, y demás instrumentos jurídicos consensuales en que la Universidad sea parte", publicado en la Gaceta UNAM, el 5 de septiembre del 2011. Dichos documentos fueron protocolizados en el instrumento número 88,863, de fecha 20 de octubre de 2020, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 de la Ciudad de México. Asimismo, manifiesta que la personalidad y facultades con las que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

- I.4 Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra el Instituto de Biología, cuya Directora es la Dra. Susana Aurora Magallón Puebla, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- I.5 Es titular de los derechos patrimoniales de las imágenes objeto del presente instrumento.
- I.6 Como parte de los acuerdos establecidos en "**EL CONVENIO**", las partes establecieron que la información resultado del proyecto se incorporará al SNIB; así mismo, la **CONABIO** podría utilizar la información resultado del proyecto, para fines científicos, académicos, de divulgación y de promoción de actividades en pro de la biodiversidad, dando el debido crédito a los autores de la misma.
- I.7 Que designó como Responsable de Seguimiento de este instrumento jurídico y las obligaciones que del mismo se desprendan a la M. en C. Rosalinda Medina Lemos, Técnica Académica Titular "A", responsable del proyecto FB1439/HE007/09. Sus datos de contacto son: mlemos7@gmail.com, teléfono 55 56 22 90 96.
- I.8 Que para el cumplimiento del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en Tercer Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.
- I.9 Señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

II. DECLARA "EL FONDO":

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la **CONABIO**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de

2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha de la firma del presente Contrato.

II.3 El Dr. Daniel Quezada Daniel, Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, designó como Responsable de Seguimiento de este instrumento jurídico y las obligaciones que del mismo se desprendan, al Lic. Bernardo Javier Terroba Arechavala, Encargado de Despacho de la Coordinación de Divulgación de la Biodiversidad de la **CONABIO**, mediante oficio SE/0368/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificadorio del Contrato de Fideicomiso. Sus datos de contacto son: bterroba@conabio.gob.mx, teléfono 55 50 04 31 59.

II.4 Señala como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, así como de cumplimiento, el ubicado en Avenida Liga Periférico - Insurgentes Sur Número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

Que expuesto lo anterior, manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato, conforme a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento consiste en la Licencia de Uso No Exclusiva que "LA UNAM" otorga a "EL FONDO", para el uso de las imágenes detalladas en el **Anexo Único** de este instrumento, en lo sucesivo "**LAS FOTOGRAFÍAS**", con la finalidad de que se integren al Sistema Nacional de Información Sobre Biodiversidad (SNIB), al acervo del Banco de Imágenes de la **CONABIO**, usarse en publicaciones, y para cualquier otro uso por sí o por terceros exclusivamente con fines científicos, académicos, de divulgación y/o de promoción de actividades en pro de la biodiversidad y sin fines de lucro.

SEGUNDA. ENTREGA DE FOTOGRAFÍAS.

"LA UNAM" entrega en este acto a "EL FONDO" copia de "**LAS FOTOGRAFÍAS**", en varios CD-ROM, resultado del proyecto **HE007** denominado "**El género Bursera en México. Parte II**", así como la información que tiene disponible del contenido de cada imagen:

- La información detallada de "**LAS FOTOGRAFÍAS**" entregadas se indicará en el **Anexo Único** de este instrumento.

TERCERA. DERECHOS DE AUTOR.

"EL FONDO" reconoce que los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de "**LAS FOTOGRAFÍAS**" son propiedad exclusiva de "LA UNAM", por lo tanto, la Licencia que en este acto se otorga, no implica ningún tipo de transferencia de estos derechos, y únicamente se autoriza su uso en la forma y términos establecidos en este documento.

SRoy

Asimismo, "EL FONDO" se obliga a otorgar en todo momento, el debido reconocimiento a "LA UNAM", así como a otorgar los créditos correspondientes a los autores de "LAS FOTOGRAFÍAS".

Finalmente, "EL FONDO" se compromete, a través de este instrumento, a respetar todos los derechos de autor establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, principalmente los de los artículos 18, 19 y demás relativos y aplicables en la materia.

CUARTA. COMPROMISOS.

"EL FONDO", se compromete por conducto de su representante, a:

- 1.- Conservar "LAS FOTOGRAFÍAS" referidas en el **Anexo Único** del presente instrumento, con los metadatos asociados a las mismas; y
- 2.- Dar el crédito correspondiente a "LA UNAM" y a los autores de "LAS FOTOGRAFÍAS", siempre que éstas se usen, independientemente del medio en el que se utilicen, y a respetar los derechos intelectuales de los autores.

QUINTA. RESTRICCIONES.

"EL FONDO" no podrá divulgar ni reproducir por ningún medio "LAS FOTOGRAFÍAS" objeto de este Contrato, salvo en la forma y términos convenidos en el presente instrumento.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su firma, a menos de que alguna de las partes quiera darlo por terminado, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la Cláusula Novena.

Una vez que concluya la vigencia del presente instrumento, "EL FONDO" contará con un periodo de 30 días naturales para eliminar "LAS FOTOGRAFÍAS" del SNIB, así como del acervo del Banco de Imágenes de la **CONABIO**, donde se pusieron a disposición.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

El presente Contrato podrá, durante la vigencia de este instrumento, ser modificado por voluntad de "LAS PARTES"; dichas modificaciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma, a lo establecido en dichas modificaciones, y deberán ser suscritas por quienes cuenten con facultades de representación, y formarán parte integral del presente instrumento.

OCTAVA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que transparenten su información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios y disposiciones aplicables en materia de transparencia.

NOVENA. TERMINACIÓN.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros.







DÉCIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS.

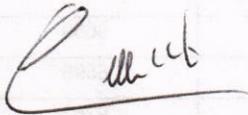
Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito y/o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las mismas.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES.

En caso de suscitarse controversia respecto del presente instrumento, "LAS PARTES" aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente y/o futuro pudiera corresponderles.

Leído el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 01 del mes de diciembre de 2023.

POR "LA UNAM"

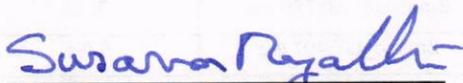


DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN
COORDINADOR DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

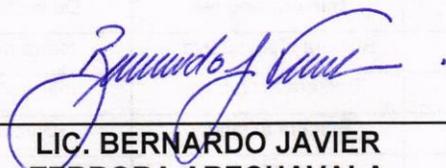
POR "EL FONDO"



MTRA. ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
FIDEICOMISO FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD



DRA. SUSANA AURORA
MAGALLÓN PUEBLA
DIRECTORA DEL INSTITUTO
DE BIOLOGÍA



LIC. BERNARDO JAVIER
TERROBA ARECHAVALA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN DE DIVULGACIÓN
DE LA BIODIVERSIDAD
DE LA CONABIO

Las firmas y antefirmas que anteceden, corresponden al Contrato de Licencia de Uso No Exclusiva, celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México; y por la otra parte, Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, de fecha 01 de diciembre de 2023.

Anexo Único. Proyecto HE007 "El género *Bursera* en México. Parte II"

NÚMERO IMAGEN	NOMBRE CIENTÍFICO	COLECTOR/ No. COLECTA	NOMBRE IMAGEN	IdEJEMPLAR BIOTICA
1	<i>Bursera aptera</i>	Medina L., R. 5371	Bapte_RM5371.jpg	9192
2	<i>Bursera arborea</i>	Ibarra M., G. 5820	Barbo_GI5820.jpg	9696
3	<i>Bursera attenuata</i>	Medina L., R. 5469	Batte_RM5469.jpg	9270
4	<i>Bursera attenuata</i>	Medina L., R. 5473	Batte_RM5473.jpg	9274
5	<i>Bursera biflora</i>	Medina L., R. 5349	Bbiflo_RM5349.jpg	9191
6	<i>Bursera bipinnata</i>	Medina L., R. 5457	Bbipi_RM5457.jpg	9258
7	<i>Bursera bolivarii</i>	Díaz M., P. 81	Bboli_PD81	8603
8	<i>Bursera bonetii</i>	Díaz M., P. 89	Bnome_PD89	8607
9	<i>Bursera citronella</i>	Díaz M., P. 75	Bcitro_PD75	8618
10	<i>Bursera denticulata</i>	Medina L., R. 5425	Bdenti_RM5425.jpg	9233
11	<i>Bursera excelsa</i>	Medina L., R. 5466	Bexcel_RM5466.jpg	9267
12	<i>Bursera galeottiana</i>	Domínguez L., B. 57	Bgaleo_BD57	8551
13	<i>Bursera grandiflora</i>	Medina L., R. 9209	Bgrandi_RM5397.jpg	9209
14	<i>Bursera grandiflora</i>	Medina L., R. 5428	Bgrandi_RM5428.jpg	9235
15	<i>Bursera heteresthes</i>	Medina L., R. 5572	Bhete_RM5572.jpg	9659
16	<i>Bursera infernialis</i>	Calónico S., J. 15517	Binfer_JC15517	8596
17	<i>Bursera instabilis</i>	Medina L., R. 5483	Binsta_RM5483.jpg	9282
18	<i>Bursera kerberi</i>	Medina L., R. 4641	Bkerbe_RM4641	9143
19	<i>Bursera krusei</i>	Díaz M., P. 72	Bkruse_PD72.jpg	861
20	<i>Bursera lancifolia</i>	Díaz M., P. 71	Blanci_PD71.jpg	8614
21	<i>Bursera laxiflora</i>	Medina L., R. 5383	Blaxi_RM5383.jpg	9198
22	<i>Bursera laxiflora</i>	Medina L., R. 5407	Blaxi_RM5407.jpg	9216
23	<i>Bursera linanoe</i>	Amith, J. 1018	Blina_JA1018.jpg	8397
24	<i>Bursera longipes</i>	De la O., Brisa 242	Blongi_Brisa242.jpg	9796
25	<i>Bursera macvaughiana</i>	Ibarra M., G. 5775	Bmacvau_GI5775.jpg	9637
26	<i>Bursera microphylla</i>	Ibarra M., G. 5407	Bmicro_GI5407.jpg	9795
27	<i>Bursera mirandae</i>	Díaz M., P. 76	Bmiran_PD76.jpg	8388
28	<i>Bursera morelensis</i>	Medina L., R. 4710	Bmore_RM4710.jpg	9174
29	<i>Bursera multifolia</i>	Steinmann, V.W. 5933	Bmulti_VS5933.jpg	7639
30	<i>Bursera multijuga</i>	Steinmann, V.W. 5932	Bmulti_VS5952.jpg	7610
31	<i>Bursera ovalifolia</i>	Medina L., R. 5561	Bovali_RM5561.jpg	9328
32	<i>Bursera palmeri</i>	Chávez, R. 135	Bpalme_RCh135.jpg	8494
33	<i>Bursera paradoxa</i>	Medina L., R. 4665	Bpara_RM4665.jpg	9164
34	<i>Bursera penicillata</i>	Medina L., R. 5429	Bpeni_RM5429.jpg	9236
35	<i>Bursera penicillata</i>	Medina L., R. 5472	Bpeni_RM5472.jpg	9273
36	<i>Bursera permollis</i>	Medina L., R. 5544	Bpermo_RM5544.jpg	9797
37	<i>Bursera roseana</i>	Ibarra M., G. 5803	Brosea_GI5803.jpg	9639
38	<i>Bursera rzedowskii</i>	Becerril C. 267	Brzed_BC267.jpg	8427

39	Bursera sarcopoda	Medina L., R. 4927	Bsarco_RM4927.jpg	9187
40	Bursera sarcopoda	Medina L., R. 4926	Bsarco_RM4926.jpg	9186
41	Bursera sarukhanii	Medina L., R. 4659	Bsaru_RM4659.jpg	9159
42	Bursera schlechtendalii	Medina L., R. 5574	Bschlecht_RM5574.jpg	9661
43	Bursera silviae	Sánchez M., A. 101	Bsilvi_AS101.jpg	9782
44	Bursera submoniliformis	Diego, N. 9658	Bsubmo_ND9658.jpg	8401
45	Bursera tecomaca	Medina L., R. 4928	Bteco_RM4928.jpg	9188
46	Bursera tecomaca	Medina L., R. 4929	Bteco_RM4929.jpg	9189
47	Bursera toledoana	Medina L., R. 4660	Btole_RM4660.jpg	9160
48	Bursera trifoliolata	Andrés H., R. 83	Btrifo_RA83.jpg	8468
49	Bursera trimera	Medina L., R. 4651	Btrime_4651.jpg	9152
50	Bursera velutina	Ramírez A., Y. 1147	Bvelu_YR1147.jpg	9540
51	Bursera xochipalensis	Martínez S., E.M. 40270	Bxochi_EM40270.jpg	9651

POR "LA UNAM"

DR. WILLIAM HENRY LEE ALARDÍN
COORDINADOR DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

POR "EL FONDO"

MTRA. ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
FIDEICOMISO FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD

DRA. SUSANA AURORA
MAGALLÓN PUEBLA
DIRECTORA DEL INSTITUTO
DE BIOLOGÍA

LIC. BERNARDO JAVIER
TERROBA ARECHAVALA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN DE DIVULGACIÓN
DE LA BIODIVERSIDAD
DE LA CONABIO

Las firmas y antefirmas que anteceden, corresponden al Contrato de Licencia de Uso No Exclusiva, celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de México; y por la otra parte, Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, de fecha 01 de diciembre de 2023.